



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2025-MDP/A

Poroy, 12 de febrero del 2025.

REGIDOR ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:



La Resolución de Alcaldía N.º 022-2025-MDP/A de fecha 10 de febrero del 2025; El Informe N.º 039-2025-SG-A-MDP/MCOA, de fecha 12 de febrero del 2025, por el cual se solicita ampliación de planillas de viáticos en atención al Oficio N.º 085-2025-MDP/A reunión que ha sido reprogramada para tratar asuntos con relación al Proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APV, BRISAS DEL ARCO VILLA LAS ROCAS, APV PUERTO RICO Y APV HIJOS DE PUERTO RICO DISTRITO DE POROY PROVINCIA DEL CUSCO REGION CUSCO", CUI: 2382627, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.º 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 022-2025-MDP/A de fecha 10 de febrero del 2025, se ENCARGA, al señor Regidor MARIO ACURIO LUCANA, las Funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Poroy, referido a las atribuciones políticas, de conformidad a lo establecido en el inc. 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego; los días 11 y 12 de febrero del 2025 (...);

Que, mediante Informe N.º 039-2025-SG-A-MDP/MCOA, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Abog. Mary Carmen Oxa Auccacusi – Secretaria General, por el cual solicita ampliación de planillas de viáticos en atención al Oficio N.º 085-2025-MDP/A reunión que ha sido reprogramada para el día jueves 13 de febrero del presente, para tratar asuntos con relación al Proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APV, BRISAS DEL ARCO VILLA LAS ROCAS, APV PUERTO RICO Y APV HIJOS DE PUERTO RICO DISTRITO DE POROY PROVINCIA DEL CUSCO REGION CUSCO", CUI: 2382627;

Que, de conformidad con el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Poroy, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una atención integral en beneficio de toda la población;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía





los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR LA ENCARGATURA**, de las Funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Poroy, referido a las atribuciones políticas, de conformidad a lo establecido en el inc. 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego al **señor Regidor MARIO ACURIO LUCANA; para el día 13 febrero del 2025;** por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Poroy, para que adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** al área de Informática, publique en la página web institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

